

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****22495*****Judici de faltes número 165/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a MEHDI ANAYA SELLAM, quien se encuentra en ignorado paradero y que es del tenor siguiente: Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 165 /2012 .- **S E N T E N C I A NUMERO 69/13** .- En PALMA DE MALLORCA a treinta y uno de de Enero de 2013 .-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 165 /2012, seguida por una falta de ESTAFA contra Medí Anaya Sellam y Representante Legal de Instalaciones Revigas y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal. -**F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a MEHDI ANAYA SELLAM , como autor responsable de una falta de ESTAFA a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 3 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.Debiendo de indemnizar a Maria Servera en la suma de 358,19 Euros; declarando la Responsabilidad Civil Subsidiaria de Instalaciones Revigas S.L. ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MEHDI ANAYA SELLAM, quién se halla en ignorado paradero expido el presente edicto en Palma de Mallorca a 26 de Noviembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL